



DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto N° 3.552 de fecha 03 de septiembre de 20257que aprueba el Manual de Procesos Gestión de Licencias Médicas.
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Gestión de Personas ha efectuado una revisión de los giros asociados a la Nómina de Deudores Morosos por Licencias Médicas, con lo cual se han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto.
2. Que el Manual de Procesos Gestión de Licencias Médicas estable en el punto II Cobranza y Recaudación página N°48, que la Municipalidad considera en los valores a cobrar a Isapres y/o Compin un margen de tolerancia de un 97% en los montos a recuperar.

DECRETO:

1. Elimínese, del registro de deudores morosos, de la Municipalidad de Temuco, las deudas cuyo detalle se adjunta en el anexo, por corresponder a valores de recuperación que representan a lo menos un 97% de la deuda original, y que conforme lo establece el Manual señalado en los Vistos N°3, se aceptará como pagado, y por tanto no corresponde que se mantengan pendientes como deuda contable.

CONCEPTO	N° DE GIROS	TOTAL GIROS EFECTUADOS	TOTAL PAGOS RECIBIDOS	PORCENTAJE PROMEDIO RECUPERACION	DIFERENCIA IGUAL O SUPERIOR AL 97%
LICENCIAS MEDICAS Giros efectuados años anteriores y 2026, según anexo.	38	\$8.308.159.-	\$7.962.798.-	97,23%	\$345.361.-

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.
3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente certificada por el Director de Gestión de Personas, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Firmado Electronicamente

ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
ALCALDE
FF: 29-09-2026

Firmado Electronicamente

JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 29-09-2026